ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	MAJA01.04.03.P002.F010 VERSIÓN 001

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, NORALBA GARCÍA MORENO, identificado(a) con CC. 31.837.397, en su calidad de ordenadora del gasto, CLAUDIA PATRICIA CHARRÍA RIVERA, identificado(a) con CC. 66.887.080, en su calidad de Supervisor / Interventor y EDWIN HARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ identificado(a) con CC 1.012.423.193 propietario del establecimiento de comercio identificado con NIT 1.012.423.193-3, en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el/la contrato/convenio/aceptación de oferta Nº 4181.010.26.1.437 del 19 de julio de 2024 cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Adquirir material POP y souvenirs para las diferentes actividades que requiera realizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía para ser entregados a los servidores públicos y contratistas de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Distrito Especial, Deportivo Cultural Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago De Cali Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Fecha de inicio	23 de septiembre de 2024
Plazo de ejecución	90 días
Prórrogas	Modificación No 1, desde el 15 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2024.
Valor total del contrato	$20.133.262
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 3500217591 de 11 de junio de 2024
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	Nº 4500337824 de 20 de septiembre de 2024
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Saldo a favor del Municipio/Distrito	VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.133.262)
Número de garantías	Nº 11-46-101059372 aprobada el 24 de septiembre de 2024 con su respectivo anexo No 1
Consideraciones	Primero. Solicitud del contratista. El contratista a través de correo electrónico presenta documento a la ordenadora del gasto Dr Noralba García Moreno, con fecha 12 de diciembre de 2024, en el cual solicita la terminación anticipada del contrato y posterior liquidación del mismo, por causas exógenas que le impiden ejecutar el contrato. Se adjunta documento de solicitud del contratista del 12 de diciembre de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta de terminación. Segundo. Consideraciones de la supervisora. La supervisora del contrato profesional universitario Claudia patricia Charria, presenta un análisis acerca de la solicitud realizada por el contratista y conceptúa favorablemente para que dicho contrato sea terminado anticipadamente y se liquide de común acuerdo entre las partes , considerando que la solicitud de prórroga y suspensión del contrato no es viable, por cuanto vulneraría el principio de anualidad que rige al presupuesto, adicionalmente se debe tener en cuenta que no hubo pago alguno por parte del Distrito ni entrega formal y material de los elementos contenidos en el contrato por parte del contratista. Tercero Aprobación por parte de la ordenadora del gasto. La doctora Noralba García Moreno en atención a la solicitud del contratista y a los argumentos presentados por la supervisión aprueba la terminación anticipada del contrato y su posterior liquidación entre las partes y le recomienda al área contractual que agilice y elabore los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos a que haya lugar con el fin de que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Cuarto
Fundamentos Jurídicos a tener en cuenta.

"En cuanto a la terminación bilateral de los contratos estatales, se debe tener en cuenta que, en principio, dicha terminación no fue regulada en el Estatuto General de Contratación, y que por esta razón, se debe aplicar el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el Artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)"

En este orden de ideas, el artículo 1602 del Código Civil consagra: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Por lo anterior, así como las partes tienen capacidad para comprometerse y obligarse, también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Sin embargo, esta facultad que podrían tener las partes en un contrato estatal para darlo por terminado en forma anticipada no es absoluta y, por el contrario, se encuentra limitada por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública".

Quinto aspectos presupuestales.
Una vez analizado el contrato, este presupuestalmente quedará así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$20.133.262
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$20.133.262
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	$20.133.262

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor total ejecutado del contrato	0
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	$- 0

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Contratista,

EDWIN HARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ
Nit 1.012.423.193-3

Ordenador del Gasto,

NORALBA GARCÍA MORENO
Ordenador del gasto
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Supervisor / Interventor,

CLAUDIA PATRICIA CHARRÍA RIVERA
Profesional Universitario
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Elaboró: Kelly Vanessa Castro Muñoz-Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños
Maibe Manuela Sánchez
Careline de los ángeles Botacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.